



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

M.F.  
EXP. N° 1056-2367-16.-

DECRETO  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**10334**

-E.-

26 AGO. 2019

**VISTO :**

Las presentes actuaciones por las cuales se requiere se efectivice el pago de las diferencias de haberes por zona desfavorable al Sr. Oscar Alberto Díaz, CUIL N° 20-14353939-4, como Maestro de Grado titular durante el período enero y febrero de 2015, en la Escuela N° 351 "José María Fascio" de la Localidad El Durazno, Departamento Tilcara; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de estos obrados se gestiona el pago por servicios prestados al Sr. Oscar Alberto Díaz, CUIL N° 20-14353939-4, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que a fs. 59, la Dirección General Administración informa la partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, a fs. 57 y 61 obran informe de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que a fs. 36 rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido a fs. 37 por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, de los cuales se desprende que corresponde se efectivice el pago al Sr. Oscar Alberto Díaz.

Que por Resolución N° 9906-E-18 de fecha 24 de julio de 2018, rectificadas por Resolución N° 11900-E-19, de fecha 23 de abril de 2019, se autoriza el pago de las diferencias de haberes por zona desfavorable por el Sr. Oscar Alberto Díaz, Maestro de Grado titular durante el período enero y febrero de 2015, en la Escuela N° 351 "José María Fascio", de la Localidad de El Durazno, Departamento Tilcara

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-2367-16.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.../// CORRESPONDE A DECRETO N°

**10334**

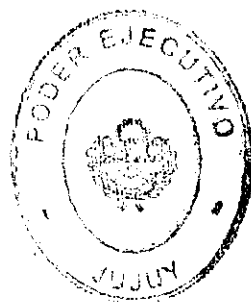
E.-

debiendo el Organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

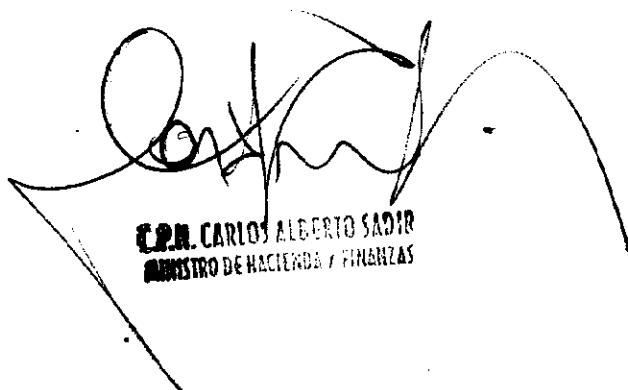
**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.

  
**ISOLDA CALSINA**  
Ministra de Educación



  
**C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR

  
**C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRA**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**

